



San Andrés Islas, Diecinueve (19) de diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023))

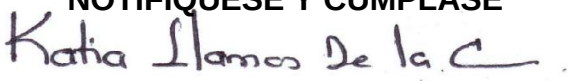
Referencia	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía.
Radicado	88001-4003-003-2021-00144-00
Demandante	COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA “COOPSERP COLOMBIA”
Demandado	Shalinda Patricia Martínez Watson y Paulina Martínez Watson
Auto Sustanciación No.	00422-2023

Visto el informe de Secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, el Despacho observa que, la parte demandante otorgo poder a la doctora ANA MARIA RODRIGUEZ ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.258.814 de Vijes- Valle del Cauca y portadora de la Tarjeta Profesional No. 290.715 del Consejo Superior de la Judicatura, el Despacho reconocerá personería al mandatario judicial con fundamento en lo rituado en el artículo 73 del C. G. del P., en consonancia con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 2213 de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: RECONÓZCASE personería jurídica a la doctora ANA MARIA RODRIGUEZ ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.258.814 de Vijes- Valle del Cauca y portadora de la Tarjeta Profesional No. 290.715 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos a que se contrae el poder al conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KATIA LLAMAS DE LA CRUZ
JUEZA

CARG